

**EXPEDIENTE:** JDC/049/2018 Y SU ACUMULADO RAP/026/2018.

**PARTE** 

ACTORA: JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA.

**AUTORIDAD** 

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

QUINTANA ROO.

**TERCERO** 

INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO

VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MORENA Y EMILIANO

VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por José Luis Toledo Medina, mediante el cual solicita copia certificada de la escritura pública número ocho mil cuatrocientos treinta, emitida por el Lic. Luis Enrique Fierro Sosa, de fecha tres de mayo del año en curso, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, así como, la devolución de todas las copias certificadas presentadas como pruebas por José Luis Toledo Medina y autorizando a Ulises del Real Alamilla, Erick Alejando Sotelo Bonilla y Miguel Villanueva Chan para recibir las documentales solicitadas en el expediente que se indica al rubro.

	ACUERDA			
Pro	cedimientos Electorales para el Estado de C	uintana Roo		
en I	o dispuesto en el artículo 223, fracción VII	y XIX de la Ley	de Institucione	s y
	, 3		•	

VISTO. Lo de cuenta, la Magistrada Nora Leticia Cerón González, con fundamento

**PRIMERO.** Téngase por presentado a José Luis Toledo Medina con el escrito de cuenta y agréguese a los autos del expediente al rubro; en atención a sus manifestaciones, expídanse las copias certificadas solicitadas por el actor, así mismo, en relación a la documentación solicitada que presentara como pruebas en



copia certificada, previa constancia que se deje en autos, entréguese a las personas autorizadas para los efectos legales correspondientes.----
SEGUNDO. Glósese copia certificada del presente auto en el expediente acumulado RAP/026/2018.----
NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.